

Gaceta



Municipal

VALLE DE BRAVO
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018

VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE BRAVO

VALLE DE BRAVO, MÉXICO, 4 DE AGOSTO DE 2017 AÑO 2 NUM 16 SECCIÓN PRIMERA

L.A.E. MAURICIO OSORIO DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 123, 128 Fracción III, XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 28 párrafo primero, artículo 30, 31 fracción XXXVI, 48 fracción III, 91 fracción VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente; publica:

SUMARIO:

- ACUERDOS DEL ACTA DE LA OCTAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

OCTAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA

DÍA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE; OCTAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

EN EL DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, POR INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO LA PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DEL INTEGRANTE DEL CABILDO QUE PRESIDIRÁ LA COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO EL PUNTO DE ACUERDO, DERIVADO DE LA REFORMA MEDIANTE DECRETO 166 DE LA "LIX" LEGISLATURA DE ESTADO DE MÉXICO Y PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO EL DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 2016 AL ARTÍCULO 69, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA INCISO Y) AL DISPOSITIVO EN CITA DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

POR LO QUE RESULTA NECESARIO QUE EL AYUNTAMIENTO CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES, APLICANDO LAS ACTUALIZACIONES MÁS AÚN EN UN TEMA TAN DEMANDADO POR LA SOCIEDAD COMO LO ES LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

SEÑALANDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, COMO PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE DICHA COMISIÓN EDILICIA, LA SIGUIENTE:

REGIDOR	CARGO
MANLIO FULVIO EUGENIO BRAVO (TERCER REGIDOR)	PRESIDENTE
JESSICA MARIN CABALLERO (SEXTA REGIDORA)	SECRETARIA
MARIANA MERICIA JURADO VALDES (SEGUNDA REGIDORA)	VOCAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 31 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; **EL PUNTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:**

ACUERDOS:

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO APRUEBA QUE LA COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA

GACETA MUNICIPAL

INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE CONFORME DE LA SIGUIENTE MANERA:

REGIDOR	CARGO
MANLIO FULVIO EUGENIO BRAVO (TERCER REGIDOR)	PRESIDENTE
JESSICA MARIN CABALLERO (SEXTA REGIDORA)	SECRETARIA
MARIANA MERICIA JURADO VALDES (SEGUNDA REGIDORA)	VOCAL

DEBIENDO CEÑIR SU ACTUAR Y FUNCIONAMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE LES RESULTEN APLICABLES.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO SURTE EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL" DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.

EL DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, POR INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO LA PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, EN ATENCIÓN A LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EN VIGOR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA REFORMA AL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDMOS MEXICANOS; LA CUAL EN SU TRANSITORIO CUARTO DISPUSO QUE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS DEBERÍAN EXPEDIR LEYES Y REALIZAR ADECUACIONES PARA CUMPLIR CON ESTE DISPOSITIVO, MOTIVO POR EL QUE EN EL AMBITO ESTATAL, LA "LIX" LEGISLATURA LOCAL TUVO A BIEN EXPEDIR LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PROMULGADA Y PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" EL 30 DE MAYO DE 2017. POR MANDATO DE ESTE DECRETO, EN EL ÁMBITO MUNICIPAL SE VUELVE APREMIANTE Y NECESARIA, CON EL PROPÓSITO DE ENCUADRAR EN EL ESQUEMA NACIONAL DE HACER FRENTE A UNO DE LOS GRANDES VICIOS QUE HA MATIZADO AL SERVICIO PÚBLICO DEL PAÍS Y QUE ES UNO DE LOS PRINCIPALES MOTIVOS POR LOS QUE LOS CIUDADANOS HAN VENIDO PERDIENDO LA CONFIANZA DE QUIENES SE DESEMPEÑAN COMO SERVIDORES PÚBLICOS, QUE ES LA CORRUPCIÓN, LA CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, ELLO EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 4, 6, 7, 61, 62, 72 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MÁS AÚN AL TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I) DEL ORDENAMIENTO CITADO EN EL QUE SE CONFIGURA COMO OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CONSTITUIR UNA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL INTEGRADA POR CINCO

GACETA MUNICIPAL

MEXIQUENSES, EN APEGO A LOS INCISOS A) Y B) DEL NUMERAL Y APARTADO CITADO, POR LO QUE A EFECTO DE HACER VIGENTE LO ANTERIOR ES INDISPENSABLE EN UNA PRIMERA ETAPA CONFORMAR UNA **COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE LA SELECCIÓN MUNICIPAL**, PROPONIENDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL LA SIGUIENTE INTEGRACIÓN:

TERCER REGIDOR	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	CON VOZ Y VOTO
CONTRALOR MUNICIPAL	SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN	CON VOZ
SEXTA REGIDORA	PRIMER VOCAL	CON VOZ Y VOTO
SEGUNDA REGIDORA	SEGUNDO VOCAL	CON VOZ Y VOTO
TITULAR DE TESORERÍA MUNICIPAL	TERCER VOCAL	CON VOZ
CONSEJERO JURÍDICO CONSULTIVO	CUARTO VOCAL	CON VOZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 31 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; **EL PUNTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:**

ACUERDOS:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO A LOS ARTÍCULOS 64, 65, 66, Y 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA **COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE LA SELECCIÓN MUNICIPAL**, DE LA SIGUIENTE MANERA:

TERCER REGIDOR	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	CON VOZ Y VOTO
CONTRALOR MUNICIPAL	SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN	CON VOZ
SEXTA REGIDORA	PRIMER VOCAL	CON VOZ Y VOTO
SEGUNDA REGIDORA	SEGUNDO VOCAL	CON VOZ Y VOTO
TITULAR DE TESORERÍA MUNICIPAL	TERCER VOCAL	CON VOZ
CONSEJERO JURÍDICO CONSULTIVO	CUARTO VOCAL	CON VOZ

ESTA COMISIÓN ES TRANSITORIA Y SE DISUELVE EN EL MOMENTO EN QUE QUEDE INTEGRADA LA **COMISIÓN DE SELECCIÓN** POR HABER CUMPLIDO SU OBJETIVO.

- SEGUNDO:** ESTA COMISIÓN CEÑIRÁ SU ACTUAR A LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.
- TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO SURTE EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. NOTIFIQUESE POR LO TANTO A LOS INTEGRANTES DE COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE LA SELECCIÓN MUNICIPAL. SURTIENDO EFECTOS EN ESTE MOMENTO, PARA LOS QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES.
- CUARTO:** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL” DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.

EL DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, POR INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO LA PROPUESTA DE LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL EN ATENCIÓN A LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EN VIGOR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EL AYUNTAMIENTO TIENE COMO OBLIGACIÓN CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, SIENDO NECESARIO PARA EL EFECTO CONVOCAR A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O EN SU CASO, PERSONAS CON CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL CITADO ARTÍCULO 72 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA. POR LO CUAL SE VUELVE NECESARIO QUE EL AYUNTAMIENTO EXPIDA “CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE NOMBRARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN,” EN LA CUAL SE ESTABLEZCAN LAS BASES Y DE MÁS PRESUPUESTOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA MISMA, SIENDO EL PROYECTO, EL CUAL YA TUVIERON CONOCIMIENTO LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y QUE INCLUSO ANALIZARON, SIENDO ESTA::

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO 2016- 2018

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE NOMBRARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN

CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 48 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 72 FRACCIÓN I, INCISOS A) Y B), Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

GACETA MUNICIPAL

MUNICIPIOS, ASÍ COMO EN EL PUNTO _____ (QUE CORRESPONDA) _____ DEL
ORDEN DEL DÍA, DE LA _____ (NO. DE LA SESIÓN QUE CORRESPONDA) _____
SESIÓN _____ (ORDINARIA O EXTRAORDINARIA) _____ DE CABILDO;

CONSIDERANDO

I.- Que el 30 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

II.- Que la Fracción I, inciso a) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de los cuales **tres** serán **propuestos por instituciones de educación e investigación del municipio** con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

III.- Que la Fracción I, inciso b) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de los cuales **dos** provendrán de las **organizaciones de la sociedad civil del municipio o en su caso, personas** con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción

IV.- Que el cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario y se sujetará a las disposiciones que establece la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO

CONVOCA

A las Instituciones de Educación y de Investigación, y a las Organizaciones de la Sociedad Civil a que propongan candidatos o candidatas a efecto de integrar la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, de conformidad con las siguientes:

BASES:

PRIMERA (DE LOS REQUISITOS): De conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y b), fracción I del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, determina los requisitos de elegibilidad para designar a los cinco ciudadanos que integrarán la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, siendo estos los siguientes:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Contar con identificación oficial con fotografía vigente;
- c) Tener 35 años cumplidos a la fecha;
- d) Tener cuando menos tres años de residencia efectiva en el municipio;
- e) Gozar de buena reputación y probada honorabilidad;
- f) No haber sido condenado por algún delito;
- g) No haber desempeñado cargos de elección popular en los últimos tres años;
- h) No ser o haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación;
- i) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- j) No ser servidor público de la Administración Pública Municipal de Valle de Bravo en curso; y
- k) No tener conflicto de intereses de ninguna índole.

SEGUNDA: La Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México, será la encargada de recibir la documentación de las candidatas o candidatos a ocupar alguno de los cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, bajo el siguiente esquema:

A) Por lo que hace a los propuestos por las instituciones de educación e investigación del municipio, correrá a cargo de las mismas la presentación de los documentos de las candidatas o de los candidatos, en razón de ser sus propuestas.

Las instituciones a que se refiere este inciso, deberán presentar además de los documentos enlistados en la base siguiente, clave de registro de la institución y oficio de propuesta del candidato firmado por el director o directora de la institución.

B) Por lo que hace a las organizaciones de la sociedad civil o personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, estas deberán presentar los documentos por sí; y en lo que corresponde a las organizaciones a que se hace referencia en este inciso, deberán presentar además de los documentos enlistados en la base siguiente, copia simple del acta constitutiva, R.F.C y poder con el que comparecen.

TERCERA (DE LA DOCUMENTACIÓN): La Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, será la encargada de recibir la documentación de las candidatas o candidatos a ocupar alguno de los cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción; siguiendo el esquema referido en la Base Segunda, y debiendo presentar los siguientes documentos:

1. Copias simples del acta de nacimiento y de la identificación oficial con fotografía vigente;
2. Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;
3. Constancia que acredite su residencia mínima de tres años en el municipio de Valle de Bravo, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
4. Documentos que acrediten la buena reputación y probada honorabilidad;
5. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no ser o haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación;
6. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que no ha ocupado un cargo de en la administración actual;
7. Escrito que contenga los datos personales del interesado, indicando nombre completo, domicilio en el Estado de México, domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio, dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
8. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que: he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción; y
9. Carta firmada por la que manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo;
10. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no tener conflicto de intereses de ninguna índole;
11. Informe de no Antecedentes Penales;

12. Curriculum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico; acompañando la documentación que acredite la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;
13. Documentos probatorios de su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.
14. Escrito que contenga curriculum laboral y profesional a la fecha de registro con firma autógrafa del aspirante, en versión pública, en la que eliminen u omitan sus datos personales con excepción del nombre para ser publicado en el sitio oficial del Municipio, en caso de que se requiera.
15. Escrito mediante el cual exprese su conformidad para que los documentos exhibidos en su registro, puedan en su caso ser publicados en el sitio oficial del municipio www.valledebravo.gob.mx, o en su caso, la negativa.

Todos los documentos deberán presentarse con firma autógrafa al margen y al calce según corresponda, de la candidata o el candidato, por duplicado en copias simples y acompañados del original para su cotejo.

CUARTA (DE LA ETAPA DE RECEPCIÓN): La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Bravo, ubicada en el Palacio Municipal, sito en Calle 5 de febrero número 100, Colonia Centro, C.P. 51200, del 08 al 10 de Agosto de 2017, de en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas.

QUINTA (DE ETAPA DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN): Una vez agotada la etapa de recepción de documentación, el 11 de Agosto de 2017, la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, integrara los expedientes y emitirá acuerdo de remisión de los mismos a la **Comisión Edilicia Transitoria para la integración para la Comisión de la Selección Municipal**, quien deberá emitir dictamen de procedencia o improcedencia de registro.

SEXTA (DE LA PUBLICACIÓN DE LISTADO): una vez que la **Comisión Edilicia transitoria para la integración para la Comisión de la Selección Municipal**, ha dictaminado, remitirá a más tardar el 14 de Agosto de 2017, el listado de las candidatas o candidatos cuyo registro haya resultado procedente y quienes continuarán con las siguientes fases, para formar parte de la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que sea publicado en la Gaceta Municipal, estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y página web del Ayuntamiento.

La publicación de referencia, deberá realizarse a más tardar el día 15 de Agosto de 2017.

SÉPTIMA (DE LAS COMPARECENCIAS): La **Comisión Edilicia transitoria para la integración para la Comisión de la Selección Municipal**; acordará el formato y los horarios de las comparecencias, de las personas propuestas cuyo registro haya resultado procedente, las cuales serán públicas los días 16, 17 y 18 de Agosto del presente año.

OCTAVA (DE LA PUESTA A CONSIDERACIÓN): La **Comisión Edilicia transitoria para la integración para la Comisión de la Selección Municipal** hará el análisis de las propuestas y presentará a más tardar el 21 de Agosto de 2017 el dictamen de los candidatos idóneos. Debiendo remitir en esa misma fecha, este listado a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal, estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y página web del Ayuntamiento. El listado de candidatos idóneos se someterá a la aprobación del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.

TRANSITORIOS:

GACETA MUNICIPAL

PRIMERO.- Publíquese la presente convocatoria en el Órgano Oficial “Gaceta Municipal”, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la página Web del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la **Comisión Edilicia transitoria para la integración para la Comisión de la Selección Municipal.**

Presidente Municipal Constitucional

Lic. Mauricio Osorio Domínguez

(Rúbrica)

Secretaria del Ayuntamiento

Lic. Dalia Jannet Tola Guzmán

(Rúbrica)

POR LO QUE UNA VEZ SOMETIDO A CONSIDERACIÓN EL PUNTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 31 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; **EL PUNTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES:**

ACUERDOS:

- PRIMERO:** EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I, INCISOS **A) Y B)**, Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL EN ATENCIÓN A LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA EMISIÓN DE LA MISMA COMO HA SIDO EXPUESTA LA CUAL SE INSERTÓ EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA. FACULTÁNDOSE A LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA QUE REALICE LOS AJUSTES QUE ESTIME PERTINENTES, SIEMPRE Y CUANDO NO MODIFIQUE LA ESCENCIA DE LA MISMA.
- SEGUNDO:** PUBLIQUESE LA CONVOCATORIA EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO. NOTIFICÁNDOSE PARA EL EFECTO A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA PUBLIQUE EN LA PAGINA WEB LO QUE CORRESPONDA DERIVADO DE LA CONVOCATORIA, PUES ES QUIEN TIENEN ACCESO A LA MISMA.
- TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO SURTE EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.
- CUARTO:** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL” DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.

GACETA MUNICIPAL

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE BRAVO,
ESTADO DE MÉXICO
2016 – 2018

DIRECTORIO

L.A.E. MAURICIO OSORIO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO
(Rubrica)

AVELINA ESTEVES MEDERO
SÍNDICO MUNICIPAL
(Rubrica)

PABLO EZEQUIEL EZQUIBEL OSORIO
PRIMER REGIDOR
(Rubrica)

MARIANA MERICIA JURADO VALDÉS
SEGUNDO REGIDOR
(Rubrica)

MANLIO FULVIO EUGENIO BRAVO
TERCER REGIDOR
(Rubrica)

DULCE MARÍA DE LA CRUZ MACÍAS
CUARTO REGIDOR
(Rubrica)

SAÚL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR
(Rubrica)

JESSICA MARÍN CABALLERO
SEXTO REGIDOR
(Rubrica)

CRISTÓBAL LÓPEZ JAIMES
SÉPTIMO REGIDOR
(Rubrica)

JESÚS SANTANA HERNÁNDEZ
OCTAVO REGIDOR
(Rubrica)

ANDRES GENARO SÁNCHEZ GALÁN CID
NOVENO REGIDOR
(Rubrica)

RAFAEL HERNÁNDEZ CARBAJAL
DÉCIMO REGIDOR
(Rubrica)

DALIA JANNET TOLA GUZMÁN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(Rubrica)